Diplomacia Consular durante la pandemia: Las gestiones humanitarias de la Cancillería peruana frente al COVID-19

Martin Gallardo Garrath

Diplomático Peruano adscrito a la Asesoría Jurídica del Gabinete Especializado. Magíster en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú "Javier Pérez de Cuéllar". Bachiller en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico. Candidato a Magíster en Derechos Humanos por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Especialista en Derecho Internacional y Derechos Humanos. El autor ha colaborado en los equipos de repatriación y evacuación durante la pandemia del COVID-19

Resumen:

El presente artículo académico tiene como objetivo principal hacer un análisis integral a la política consular establecida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú durante la pandemia del COVID-19 en el año 2020. El texto demuestra que la política consular ha sido efectiva en lo que respecta a evitar el contagio masivo y la dispersión del virus al mismo tiempo que se facilitaba la repatriación de los peruanos en el extranjero al territorio nacional y la evacuación de los extranjeros a sus respectivos países de origen.

Palabras Claves: Política consular; Pandemia; Repatriación; Evacuación; COVID-19; Ministerio de Relaciones Exteriores; Perú.

Abstract:

The main objective of this academic paper is to make a comprehensive and complete analysis of the consular policy established by the Peruvian Ministry of Foreign Affairs during the COVID-19 pandemic in 2020. This article shows that Peruvian consular policy has been very effective

in preventing massive contagion and the spread of the virus while facilitating the repatriation of Peruvians abroad to the national territory and the evacuation of foreigners to their respective countries of origin.

Key Words: Consular policy; Pandemic; Repatriation; Evacuation; COVID-19; Ministry of Foreign Affairs; Peru.

1. Introducción

Por ejemplo, el año 2020 parece sacado de una obra literaria o de una película de ciencia ficción. El politólogo Iván Krastev afirma que la pandemia del COVID-19 ha inmerso a la humanidad en un escenario muy similar al que se presentan en 1984, *Un Mundo Feliz* u otras distopías similares (Krastev, 2020, p. 9). De hecho, si se revisa la literatura de las ciencias sociales que proponía análisis de prospectiva hacia inicios de 2019, ninguna pronosticaba que, un año después, un virus iba a poner en jaque a todos los gobiernos del mundo. Tanto es así que inclusive el célebre pensador del siglo XXI, Yuval Noah Harari, sostiene en su obra *Homo Deus* que "los progresos sin precedentes de la medicina del siglo XX" han generado (...) "que la época en la que la humanidad se hallaba indefensa ante las epidemias naturales haya terminado" (Harari, 2016, PP. 21-25). Al parecer el COVID-19 no estaba del todo de acuerdo.

Sin embargo, el principal problema con que toda esta pesadilla se haya vuelto realidad es que este inesperado enemigo invisible encontró a muchos Estados con la guardia baja. Los gobiernos de distintas partes del mundo se vieron obligados a reaccionar en plena crisis y hacer sus mejores esfuerzos para minimizar el costo social. Desafortunadamente, el Perú no fue la excepción a esta regla y el COVID-19 generó severos estragos desde su llegada. En el momento en el que se diagnosticó el primer caso en el territorio nacional, el Presidente Martín Vizcarra decidió emprender una serie de políticas para evitar la propagación del virus.

Una de estas medidas consistió en el cierre de las fronteras, lo cual, si bien evitaba que las personas se aglomeren en espacios cerrados en donde existen mayores probabilidades de contagios, como lo son los aeropuertos o los aviones, dificultaba en gran manera que los connacionales que se encontraban en el extranjero puedan volver

y que los extranjeros que estaban en el Perú regresen a sus países de origen. Es por esta razón que el Presidente Vizcarra le encargó al Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, también, Cancillería) que lidere la repatriación de peruanos y la evacuación de los extranjeros. Este fue uno de los grandes desafíos que tuvo que afrontar la diplomacia peruana a raíz de la pandemia. Pero la pregunta es, ¿qué tan efectiva fue la respuesta de la Cancillería ante esta emergencia humanitaria?

El objetivo principal de esta disertación académica es justamente dar una respuesta desde la academia a la pregunta anterior mediante la evaluación de la efectividad de la política consular que adoptó el Perú en el año 2020 como respuesta a la pandemia. Para cumplir con la referida finalidad, es que comenzaremos presentando ciertos conceptos teóricos que son indispensables de comprender para poder interiorizar este debate. En segundo lugar, describiremos de forma sucinta los acontecimientos acerca de como el COVID-19 llegó al Perú y los estragos que generó en sus inicios. Después nos enfocaremos en explicar cómo se llevó a cabo la política consular, tanto en el ámbito de repatriación de peruanos como en el de evacuación de extranjeros. Por último, terminaremos con una serie de ideas finales generales. Es así como se habrá cumplido con hacer un análisis holístico de la presente medida y con obtener ciertas conclusiones que nos servirán para estar más listos ante una nueva eventual pandemia.

2. Marco Conceptual

Antes de remitirnos a los acontecimientos más relevantes y al análisis de la política consular peruana, es necesario que se definan ciertos conceptos base que son fundamentales para la presente discusión. La idea central de esta sección es presentar algunas definiciones que sirvan para enmarcar el análisis de las medidas tomadas y ayuden a explicar las conclusiones obtenidas.

El primero de estos conceptos es el de diplomacia consular, el cual se entiende actualmente como aquellas políticas y acciones que realiza una misión consular a favor de la asistencia y protección de sus ciudadanos en el territorio de otro Estado, al mismo tiempo que realiza labores de promoción cultural y económica. Para la académica Maaike Okano-Heijmans el trabajo consular va más allá de la tradicional asistencia y protección que un agente consular les brinda

a sus connacionales en tierras extranjeras, sino que además incluye actividades comerciales, representación judicial y diplomacia pública (Okano-Hejmans, 2013, PP. 474-475). Por su parte, el Embajador Jorge Lázaro Geldres, haciendo alusión al Reglamento Consular Peruano del año 2005¹, enumera siete lineamientos que la política consular debe procurar:

- a) "Política de protección legal;
- b) Política de ayuda humanitaria;
- c) Política de reforma y mejora cualitativa de los servicios consulares;
- d) Política de apoyo a la inserción productiva, legal y respetuosa de los derechos humanos de los peruanos en las sociedades de recepción;
- e) Política de promoción del vínculo cultural y nacional;
- f) Política de vinculación de los peruanos con el Perú en una perspectiva productiva;
- g) Política de promoción del ejercicio de la ciudadanía y la participación democrática de los peruanos en el exterior" (Lázaro, 2006, p.16).

Así pues, se aprecia que la academia entiende que las labores consulares, si bien van más allá de la asistencia humanitaria, tiene como objetivo central la protección y asistencia del individuo que se encuentra en territorio extranjero. Las prácticas consulares son la manera más directa en la que la Cancillería peruana se involucra con sus ciudadanos. El ex Canciller Diego García-Sayán señalaba que la función consular es la forma más tangible de poner la política exterior peruana al "servicio de la gente" (García-Sayán, 2002, PP. 18-26).

Si bien la academia hace aportes muy interesantes respecto a la labor consular, existen normas que también son precisas de mencionar. La primera a la cual haremos alusión es el Artículo I del Reglamento Consular peruano, el cual define a la función consular como "un servicio de naturaleza pública que presta el Estado peruano a sus nacionales y a los extranjeros en el exterior, particularmente en lo referido a las competencias de la administración pública que deben realizarse fuera del territorio nacional". Aquí se explica claramente qué se entiende por las labores de la diplomacia consular. Es preciso señalar que la Cancillería posee una Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares (en adelante, también, DGC) que tiene por objetivo central liderar las políticas consulares del Perú.

La segunda norma que mencionaremos es el literal a) del Artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consular, tratado ratificado por el Estado peruano que se encuentra en vigor, el cual señala como una de las funciones consulares "proteger en el Estado receptor los intereses del Estado que envía y de sus nacionales, sean personas naturales o jurídicas, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional"; asimismo, el literal e) de la misma norma antes citada señala como otra función primordial "prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas"³. Aquí se aprecia claramente el deber de asistencia que tiene un Estado con sus nacionales en el extranjero y el deber que tiene el Estado de facilitar el apoyo a las misiones consulares de otros Estados en su territorio para que estos faciliten la ayuda humanitaria a sus nacionales.

El segundo concepto que queremos abordar es el de pandemia. Acorde con la Organización Mundial de la Salud (en adelante, también, OMS) una pandemia se entiende como "la propagación mundial de una nueva enfermedad" y se produce "cuando surge un nuevo virus gripal que se propaga por el mundo y la mayoría de las personas no tienen inmunidad contra él" (OMS, 2020). La definición propuesta por la OMS, organización internacional que lidera las luchas de la humanidad frente a las enfermedades, enfatiza que para que se configure una pandemia es necesario que (I) un virus se propague por el mundo rápidamente y (II) que la mayoría de personas no tengan inmunidad desarrollada para hacerle frente.

Por su parte, Charles Rosenberg, historiador de la medicina humana, explica de forma muy sencilla el ciclo de una pandemia. Él señala que "las epidemias comienzan en un punto en el tiempo, se desarrollan en un escenario limitado tanto en espacio como en duración, siguen una línea argumental de una tensión creciente y reveladora, pasan a una crisis de carácter individual y colectivo y terminan a la deriva hasta su extinción" (Rosenberg, 1992, p.279). Por otro lado, David Quammen, autor de la aclamada obra Contagio, advierte que las enfermedades infecciosas, como lo es el COVID-19, están por todos lados y que "los patógenos (agentes causantes de enfermedades, como los virus) son seres más pequeños (...) que devoran a sus presas desde el interior" (Quammen, 2020, p.23).

Si interpretamos tanto a Rosenberg como a Quammen caemos en cuenta de lo espeluznante que puede llegar a ser la pandemia del COVID-19. Es un virus con alta capacidad infecciosa que se ha extendido por todo el mundo, matando a más de 1.2 millones de personas (y subiendo)⁴, sin señal de terminar pronto. Este virus ha causado pánico alrededor de todo el hemisferio generando que los gobiernos decidan cerrar sus fronteras y dificulten el flujo migratorio. Esta es la razón por la cual tantas personas se quedaron varadas por todo el mundo. Si al componente de mortalidad se le agrega la pérdida de empleo y el estancamiento de la economía global, entendemos porqué se generó esta crisis humanitaria y porqué miles de connacionales pedían ayuda al gobierno del Perú y a sus agentes consulares para volver al territorio nacional.

Era necesario explicar lo que se entiende por pandemia para que la interconexión con la labor consular en esta crisis humanitaria quede esclarecida. Ahora que los conceptos han sido explicados, procedamos a analizar qué sucedió en el Perú y qué tan efectiva fue la labor consular de la Cancillería peruana durante la pandemia.

3. Inicio de la Pandemia en el Perú

La fecha exacta en la que se registró el primer paciente con COVID-19 en todo el mundo no es del todo precisa. Sin embargo, distintos medios apuntan a que la epidemia tendría sus inicios hacia los últimos dos meses del año 2019 en la provincia de Wuhan (Infobae, 2020). De hecho, la OMS habría registrado un "conglomerado de casos de neumonía" hacia diciembre del año pasado, pero recién entre enero y febrero de 2020 declararía que se trata de un "una emergencia de salud pública de importancia internacional" y emitiría un plan estratégico de respuesta (de los primeros protocolos oficiales) (OMS, 2020).

Por ese entonces, en el Perú reinaba la tranquilidad y la atención de la opinión pública se enfocaba en el proceso electoral de enero 2020. Sin embargo, poco a poco las noticias internacionales se fueron centrando en la pandemia del COVID-19 y en su creciente número de contagios y víctimas. Hasta que por fin sucedió. El 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el territorio peruano. El gobierno, al ser testigo de los peligrosos resultados que arrojaban las proyecciones del Ministerio de Salud (en adelante, también, MINSA) en caso no se tomara ninguna medida, decidió declarar con fecha 16 de marzo de 2020, Estado de emergencia a

nivel nacional mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el cual se establecía el confinamiento obligatorio y la restricción de movilidad en determinados horarios.

Sin embargo, entre las medidas que se aprobaron en el referido Decreto Supremo nos centraremos en la que establecía su Artículo 8, el cual dispuso el cierre temporal de las fronteras peruanas⁵. Si bien el Perú fue uno de los primeros países en optar por esta política, rápidamente los gobiernos de distintas regiones, conforme iban registrando mayores números de personas infectadas, decidieron seguir por una senda similar. El problema de esta medida fue que muchas personas alrededor de todo el mundo se quedaron varadas pidiendo ayuda para volver a sus países. Así fue como, con fecha 17 de marzo de 2020, el gobierno emitió el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM en el cual se señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores se establecía como la única entidad estatal que estaba facultada para autorizar "la relación oficial de las personas peruanas y extranjeras que viajan en los vuelos" excepcionales de repatriación de carácter humanitario⁶. Es así como se dio inicio a la nueva diplomacia consular peruana en tiempos de COVID-19.

4. La nueva Diplomacia Consular peruana en tiempos de pandemia

Desde el primer momento en el que el gobierno decidió cerrar sus fronteras y encargarle al Ministerio de Relaciones Exteriores el liderazgo de las labores humanitarias de repatriación de los peruanos que se encontraban en otros países y la evacuación de los extranjeros que estaban en el territorio nacional, la Alta Dirección de la Cancillería⁷ tomó la decisión de constituir una serie de equipos adhoc que lideren estas nuevas encomiendas. La lógica consistía en que estos nuevos equipos enfoquen toda su atención en cumplir con esta labor humanitaria consular de forma más directa, rápida y menos burocratizada. En líneas generales se crearon cuatro equipos claves, de los cuales tres estaban enfocados principalmente en el proceso de repatriación de los peruanos que se encontraban en el extranjero y uno con el objetivo de facilitar la evacuación de los extranjeros que se encontraban en el Perú.

Es importante mencionar que la política consular peruana durante la pandemia tiene dos momentos: la etapa estricta y la etapa flexible. El primer momento hace referencia al confinamiento más riguroso, la prohibición del viaje por carreteras entre ciudades y la permanencia de las fronteras cerradas (periodo entre marzo y agosto). El segundo momento se enfoca en la etapa de flexibilización de las reglas de la cuarentena, en donde progresivamente se iba permitiendo la apertura de los locales, se ampliaban las horas de circulación y se comenzó a abrir las fronteras (periodo entre agosto y noviembre).

Iniciaremos explicando el proceso de repatriación de los peruanos que estaban en el extranjero durante la etapa estricta. Como ya se mencionó fueron tres equipos ad-hoc constituidos principalmente para esta tarea: (I) el Grupo de Apoyo a las Repatriaciones (en adelante, también, GAR); (II) el Grupo Operativo de Repatriaciones Aéreas (en adelante, también, GORA), y; (III) el Grupo de Repatriaciones Terrestres (en adelante, también, GART). La función del GAR era la de fungir de brazo de apoyo estratégico de la DGC y de la Alta Dirección a fin de realizar las coordinaciones pertinentes para garantizar la repatriación de los connacionales en el exterior. Tanto el GORA como el GART le reportaban diariamente al GAR para que las coordinaciones y los mensajes que emitían estuvieran sintonizados. A su vez, el GAR coordinaba ininterrumpidamente con la DGC y la Alta Dirección para juntos formular la política de repatriación.

Por su parte, GART tenía como principal función gestionar las repatriaciones terrestres. Todos aquellos compatriotas que buscaban entrar al territorio nacional a través de un puesto fronterizo vía terrestre debían estar inscritos en una lista aprobada y gestionada por el GART. Esta lista había sido coordinada en primera instancia con los puestos fronterizos, los Consulados de las ciudades fronterizas, los gobiernos regionales, Migraciones, la Policía Nacional del Perú y el GART. Una vez que se daba esta gestión, el GART le comunicaba al GAR para que este informe a la Alta Dirección y se pueda aprobar la misma.

Por su lado, el GORA se encargaba de las coordinaciones respectivas con las entidades encargadas para la programación, aprobación, llegada y salida de los vuelos humanitarios. El GORA también gestionaba con el GAR la aprobación de las listas con los pasajeros que serían repatriados. Cabe destacar que el GORA se encontraba de forma permanente en el Grupo Aéreo N° 8, quienes, de forma conjunta con las autoridades del MINSA, la Fuerza Aérea del Perú, Migraciones y el personal del Instituto Nacional de Defensa Civil (en

adelante, también, INDECI), recibían a los pasajeros y organizaban todo el operativo logístico para llevar a cabo la efectiva repatriación. De forma adicional, el GORA también coordinaba la llegada de la cooperación internacional para la lucha contra el COVID-19. Estas eran las principales funciones de los tres equipos ad-hoc en cuanto a la repatriación. Sin embargo, la repatriación aérea, durante la primera etapa, incluía también a otros actores claves que se verán a continuación cuando analicemos paso a paso este proceso.

Procedamos a explicar cómo funcionaba el proceso de repatriación vía aérea. En primer lugar, el GORA y el GAR gestionaban con la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, también, MTC) la aprobación de los vuelos humanitarios. Una vez estos vuelos contaban con el permiso respectivo se le notificaba a los Consulados para que armen la lista de peruanos que serían repatriados. Una vez esta lista contaba con la aprobación de la DGC se les permitía abordar y regresar al territorio patrio para que puedan guardar cuarentena antes de poder ir a sus respectivos hogares. Los peruanos que llegaban eran distribuidos en los hoteles que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, también, MINCETUR) había seleccionado como centros de cuarentena para los recién llegados. Si bien todo parece sencillo, la principal dificultad versaba en el cuello de botella que se generaba por la falta de disponibilidad de cuartos en los hoteles. Esto dificultaba que los Consulados puedan armar las listas con los pasajeros que vendrían al Perú, ya que no contaban con las camas necesarias para permanecer en cuarentena.

Por su parte, las repatriaciones terrestres también implicaban una coordinación entre el GAR y el GARE y actores claves como el personal de la Policía Nacional del Perú para que estas personas puedan transitar por el territorio nacional de ciudad en ciudad sin que los detengan. Aquí las gestiones de los Consulados fronterizos también eran claves para coordinar con los puestos migratorios fronterizos y que se facilite sin problemas el paso en la frontera.

Durante la etapa flexible los procesos de repatriación se volvieron más llevaderos y se facilitó la llegada de más compatriotas desde el extranjero. En primer lugar, el GORA cambió de ubicación y desde el 17 de agosto comenzó a funcionar en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, con lo cual la logística era mucho más sencilla y era más fácil implementar los protocolos de sanidad. Por otro lado, se

comenzaron a abrir las fronteras y se estableció un esquema mixto entre vuelos humanitarios y vuelos comerciales. Sin embargo, el hecho que más contribuyó a que aumenten rápidamente la cantidad de vuelos humanitarios fue que se dejó de depender en los hoteles coordinados por MINCETUR y se estableció que todo aquel que llegara debía permanecer en cuarentena en sus respectivos domicilios. Esta nueva figura hizo que se elimine el cuello de botella. Asimismo, se flexibilizó el paso fronterizo por vía terrestre y se permitió los viajes por carretera sin necesidad de hacer coordinaciones previas con la Policía Nacional. Este esquema más flexible facilitó la llegada de más peruanos sin descuidar los protocolos de salubridad permitiendo así una labor humanitaria efectiva al mismo tiempo que se impedía que el virus se propague.

La otra cara de la diplomacia consular consistía en la evacuación de extranjeros en el territorio nacional. Para ello se creó el equipo adhoc denominado Grupo de Apoyo a las Repatriaciones Extranjeras (en adelante, también, GARE), el cual tuvo como principal función coordinar con las Embajadas que se encuentran en el Perú para brindarles todas las facilidades en cuanto al proceso de evacuación de los extranjeros. En la práctica, el GARE estaba compuesto por muchos de los funcionarios diplomáticos que pertenecen a la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, debido a las continuas comunicaciones que sostienen con las Embajadas extranjeras. Si bien el mandato era claro lo complicado, al inicio, era la articulación del mismo y la logística de estas operaciones debido a que no existía un plan de contingencia similar y se tenía que esbozar desde cero.

El GARE emitió una comunicación a las Embajadas en donde les establecía el protocolo a seguir con respecto a las evacuaciones. El primer paso consistía en establecer un enlace (uno de los funcionarios diplomáticos miembros de este equipo ad-hoc) y las Embajadas. En segundo lugar, estas debían proporcionarle la información respecto al número de extranjeros que tenían en el territorio nacional y en las ciudades en las que se encontraban. Luego, las Embajadas debían coordinar con el MTC y la Dirección General de Soberanía y Límites de la Cancillería sus vuelos de Estado. Una vez estos contaban con la aprobación, las Embajadas le debían de remitir una nota diplomática a sus enlaces en donde establecían el lugar, la hora y la fecha de donde moverían a sus connacionales hacia Lima (desde cualquier parte del territorio nacional), para luego ser llevados al Grupo Aéreo N°8

para que, con apoyo del GORA, se suban a un vuelo de evacuación humanitaria con destino a sus países de origen.

De hecho, el mayor reto consistió en que los miembros del GARE debían realizar múltiples coordinaciones con los gobiernos regionales, la Policía y los miembros de las Fuerzas Armadas para desplazar desde las provincias a Lima a los extranjeros de distintas nacionalidades. En esta etapa un actor clave fueron las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con quienes los miembros del GARE coordinaban para que sea más sencillo la labor de repatriación. Conforme se fueron levantando las restricciones y se permitieron las movilizaciones aéreas y terrestres entre ciudades al interior del país la labor del GARE se fue facilitando, dado que había menos riesgo de que detengan a los extranjeros que viajaban con destino a Lima. En reiteradas ocasiones las Embajadas saludaron y reconocieron la buena predisposición y la eficiencia del GARE, ya que gracias a estas gestiones decenas de miles de extranjeros fueron repatriados.

5. Conclusiones

La solida burocracia de la Cancillería permitió que hacia el 30 de noviembredel año 2020 más de 53 000 peruanos hayan sido repatriados y más de 54 000 extranjeros hayan sido evacuados⁸. Definitivamente la política consular peruana fue un gran éxito durante esta pandemia ya que se sobrepasaron las expectativas migratorias sin que el virus se propague en gran magnitud. Las lecciones que sacamos para la próxima emergencia son cuatro: (I) el esquema de grupos ad-hoc probó ser eficiente y cumplir su cometido; (II) la política consular humanitaria funciona mejor durante un periodo de normas flexibles, (III) es necesario formular planes de contingencia en caso de pandemias o crisis humanitarias que se activen cuando la situación lo amerite, y; (IV) la burocracia de la diplomacia peruana está apta para afrontar desafíos humanitarios como lo fue la pandemia del COVID-19. Esperamos que estas lecciones quedan establecidas para ser aplicadas en el futuro.

Notas

- Artículo II del Reglamento Consular peruano del año 2005 aprobado por el Decreto Supremo Nº 076-2005-RE, de fecha 05 de octubre de 2005, modificado mediante Decreto Supremo Nº 091-2011-RE, de fecha 22 de julio de 2011.

- 2 Artículo I del Reglamento Consular peruano del año 2005 aprobado por el Decreto Supremo № 076-2005-RE, de fecha 05 de octubre de 2005, modificado mediante Decreto Supremo № 091-2011-RE, de fecha 22 de julio de 2011.
- 3 Literales a) y e) del Artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de abril de 1963.
- 4 Nota del autor: Información obtenida del Coronavirus Resource Center de la Universidad de John Hopkins. Para mayor información revisar: https://coronavirus.jhu.ed/map.html
- 5 Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM del 16 de marzo del año 2020.
- 6 Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 045-2020-PCM del 17 de marzo del año 2020.
- 7 Nota del Autor: De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se considera parte de la Alta Dirección el Despacho Ministerial, el Despacho Viceministerial, la Secretaría General y las oficinas adscritas a estas.
- 8 Nota del Autor: Las cifras presentadas son producto de los informes migratorios que emiten Migraciones del Perú y que se han presentado en distintas declaraciones públicas.

Bibliografía

- 1. Charles Rosenberg. (1992). Explaining Epidemics. Cambridge: Cambridge University Press.
- 2. David Quammen. (2020). Contagio. Madrid: DEBATE.
- Diego García-Sayán. (2002). Una nueva política exterior peruana. Lima: Comisión Andina de Juristas & Academia Diplomática del Perú.
- 4. Iván Krastev. (2020). ¿Ya es mañana?: Cómo la pandemia cambiará el mundo. Madrid: DEBATE.
- Jorge Lázaro Geldres. (2006). La Política Consular y de Protección a los peruanos en el Exterior: Una visión renovada. Revista Peruana de Derecho Internacional, LVI, PP. 16-50.
- Maaike Okano-Heijmans. (2013). Consular Affairs. En The Oxford Handbook of Modern Diplomacy (273-295). Oxford: University of Oxford.
- Organización Mundial de la Salud. (2010). ¿Qué es una pandemia?. 2020, de OMS Sitio web: https:// www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
- Organización Mundial de la Salud. (2020). COVID-19: cronología de la actuación de la OMS. 2020, de OMS Sitio web: https://www.who.int/es/news/item/27-04-2020-who-timeline---covid-19
- Redacción INFOBAE. (2020). Una investigación dio con la fecha exacta del primer caso de coronavirus en el mundo. 2020, de INFOBAE Sitio web: https://www.infobae.com/america/mundo/2020/03/13/ una-investigacion-dio-con-la-fecha-exacta-del-primer-caso-de-coronavirus-en-el-mundo/
- Universidad de John Hopkins. (2020). COVID-19 Dashboard. 2020, de Center for Systems Science and Engineering (CSSE) Sitio web: https://coronavirus.jhu.edu/map.html
- 11. Yuval Noah Harari. (2016). Homo Deus: Breve historia del mañana. Madrid: DEBATE.